



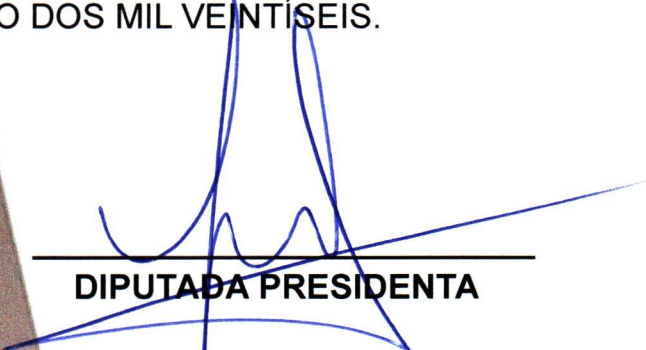
PARTIDO DEL TRABAJO
PROPOSICIÓN

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y REORDENACIÓN TERRITORIAL; ASÍ COMO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL XXV AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, A FIN DE QUE SE ATIENDA EL DETERIORO EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

APROBADO: NO APROBADO:

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. LEÍDO POR LA **DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA.**

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.



DIPUTADA PRESIDENTA



DIPUTADO SECRETARIO



**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**

DIPUTADA LILIANA MICHEL SANCHEZ ALLENDE.

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. XXV LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

P r e s e n t e.

Yohana Sarahí Hinojosa Gilvaja, Diputada del Partido del Trabajo a la XXV Legislatura del H. Congreso de Baja California, en ejercicio de la facultad establecida en los artículos 27 de la Constitución Política, así como 110, fracción III, y 114 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, ambos ordenamientos del Estado de Baja California, presenta proposición parlamentaria con Punto de Acuerdo a fin de que se atienda el deterioro en obras de infraestructura en Tijuana, Baja California, al tenor de las siguientes,

CONSIDERACIONES

El tercer orden de gobierno.

Mientras en el siglo XIX la controversia política se centró entre los liberales que impulsaban el esquema federal y los conservadores que abogaban por el centralismo, en el siglo XX se reconoció, por la fuerza de la realidad, a un tercer orden de gobierno. Los constituyentes de 1917 se percataron de que la convivencia armoniosa en una demarcación, requería establecer una autoridad inmediata con facultades sencillas y, además, una Hacienda propia para dotar a la población de los servicios básicos. Así se acuñó el artículo 115 constitucional en torno a la autonomía municipal, la integridad de su Hacienda y el deber de atender las necesidades del suministro de agua potable y alcantarillado, seguridad pública, parques y jardines, entre otros muchos servicios necesarios para la vida en un municipio. Corresponde a este orden de gobierno, por ser el más próximo a las y los habitantes, cubrir las necesidades básicas precisamente porque dicha cercanía le permite captar las demandas de la población y con los fondos de su Hacienda formados principalmente por la recaudación del impuesto predial, -único mencionado en la Constitución-, levantar, sostener y consolidar la infraestructura pública.

Introducción de la nueva gobernanza.

Percatándose de los resultados del ciclo virtuoso de la planeación, implementación y evaluación, se recogió en el campo del quehacer público la



programación con estrategias y objetivos de las actividades que hoy se conoce como políticas públicas. Las políticas públicas permiten identificar las necesidades de la población, pues se desarrolla un diálogo intenso a través de distintos mecanismos de participación social con los destinatarios finales de las acciones, planes y programas oficiales. De hecho, las opiniones, comentarios y observaciones en la interacción con la ciudadanía permiten fijar con mayor claridad la naturaleza y extensión de las demandas sociales.

De la movilidad en Tijuana.

Nuestro municipio es el más dinámico de la frontera norte. Los desplazamientos dentro en la demarcación son intensos ocasionados principalmente por los traslados de la casa a los centros de trabajo y de regreso al concluir la jornada. A lo anterior hay que sumar los miles de cruces diarios en la frontera con mayor tráfico de personas del mundo. Para sostener y solventar tal entramado de movilidad, se requiere contar con infraestructura vial óptima.

De ahí que los principios, estándares y objetivos de las políticas públicas aplicadas a la construcción y mantenimiento de las obras de infraestructura adquieren especial relevancia. Si la movilidad, en alguno de los nodos principales, se trastoca, entonces se producen distorsiones en la dinámica tanto de la economía como en el bienestar de las personas que tienen que realizar esfuerzos adicionales en sus actividades productivas.

El Boulevard 2000 y El Chaparral.

A pesar de los cuestionamientos principalmente de los vecinos frente a un carril confinado de paga, la construcción del denominado Bulevar 2000 continúa. En esta misma Asamblea, se han hecho diversos llamados a las autoridades encargadas para que tomen las medidas que permitan desarrollar los trabajos y al mismo tiempo aportar seguridad a los usuarios de los carriles.

Sin embargo, en lugar de tomar el exhorto como una propuesta valiosa para enriquecer el desarrollo de las obras, se ha hecho oídos sordos al pronunciamiento del Congreso del Estado. Lamentablemente los accidentes se siguen registrando. Sin duda, los hechos de tránsito terrestre se originan porque no se toman las medidas de precaución adecuadas tanto por los encargados de las obras como por las autoridades que deben promover entre los conductores, de manera profusa, la adopción de mayores medidas de seguridad en ocasión precisamente de que al mismo tiempo de que se registra la circulación de vehículos, se desarrollan las obras de infraestructura.



Tratándose también del equipamiento urbano, se registra una anomalía en el circuito conocido como El Chaparral. El paso elevado de reciente construcción se comienza a resentir a pesar de que es de pensarse que su vida útil fuese mucho más prolongada. Vecinos de la obra han difundido a través de redes sociales una fractura que se aprecia tanto desde el suelo como en la superficie de rodamiento de los vehículos. Se trata de una horadación que corre de extremo a extremo y que tiene un ancho de aproximadamente 20 cm.

A simple vista, se observa el desmoronamiento del concreto dejando expuestas las varillas de sostén. No se requiere ser un perito en ingeniería civil para pronosticar que la fractura terminará por trozar dichas varillas con riesgo de desprendimiento del bloque de rodamiento del puente También conocido en el medio de la construcción como "ballena".

Por ello se eleva a consideración de esta H. Asamblea **con dispensa de trámite en los términos del artículo 119 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, por las razones de obvia y urgente resolución, que ya han quedado precisados con antelación, el siguiente:**

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Baja California, Marina del Pilar Ávila Olmeda, y al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial, Arturo Espinoza Jaramillo, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, dispongan lo necesario a fin de que en el desarrollo de las obras del Bulevar 2000 se implementen las medidas de prevención e infraestructura vial idóneas para evitar accidentes de tránsito terrestre. Asimismo, se exhorta al Presidente Municipal del XXV Ayuntamiento de Tijuana, Ismael Burgueño Ruiz, para que realice las gestiones y acciones necesarias a fin de llevar a cabo una inspección estructural e integral al complejo vial conocido como "El Chaparral", con el objeto de corregir, a la brevedad posible, los daños o anomalías que esté presente.

Dado en la sede de la H. Legislatura de Baja California, en la ciudad de Mexicali, capital del Estado, a la fecha de su presentación.

DIPUTADA YOHANA SARAHI HINOJOSA GILVAJA